"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA

Artículo 1º.- Prestar acuerdo, en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley Nº 8435 y del artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, al Padrón Principal de aspirantes a Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados "reemplazantes" confeccionado por el Consejo de la Magistratura que, compuesto de veintidós fojas, forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 8 de febrero de 2023

R-3794/23

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA